



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

Documentación Soporte Licitaciones y Concursos

Octubre 2023



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

CC-03-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA "DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO RIO MAR/CIENAGUITA PLAYA Y PAVIMENTACION RIO MAR PLAYA, PUERTO CORTES, CORTES, HONDURAS".

Nosotros, MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Media en el Área Comercial, hondureña, con documento nacional de identificación número 0501-1953-01145 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), tal como consta en credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN ACTA ESPECIAL punto tercero de sesión celebrada el veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) según ACTA número setenta y cuatro - dos mil veintiuno (74-2021) de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), juramentada por la señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022), según acta número cero cero ocho - dos mil veintidós (008-2022) y acta de toma de posesión número uno de Sesión Extraordinaria del día veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte el señor AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1970-01332 domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. de C.V. constituida mediante Instrumento Público número veinticinco (25) otorgado ante los oficios del Notario Público José María Díaz Castellanos el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente registrado bajo el número 67 tomo 285 del libro de Comerciante Sociales del Registro del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quien acredita su representación mediante Instrumento Público veintidós (22) autorizado ante los oficios de la Notario Público Alba Alonzo de Quesada, en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), inscrita con matrícula número 66545, inscripción número 42666 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; en donde consta que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominará; quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR", hemos convenido y a tal efecto lo hacemos, en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, manifiesta que está debidamente facultada para la firma del presente contrato tal como lo ha establecido la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante acta de sesión extraordinaria número veintisiete de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes. La Consultoría será cancelada con fondos municipales, cuenta con asignación presupuestaria número 04-01-251 emitida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto. CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS

SERVICIOS. Los servicios que "EL CONSULTOR" prestará a la Municipalidad de Puerto Cortés consistirán en el Diseño Del Alcantarillado Sanitario Rio Mar/Cienaguita Playa Y Pavimentación Rio Mar Playa, Puerto Cortes, Cortes, Honduras, para ello deberá realizar, al menos, las siguientes actividades:

1.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

La consultoría debe brindar como MÍNIMO a la Municipalidad de Puerto Cortés los siguientes servicios:

El Consultor deberá realizar las investigaciones de campo necesarias para recopilar toda la información primaria que le permita evaluar las condiciones actuales.

Deberá proponer un diseño que sea económicamente factibles y viables conveniente a los intereses de La Municipalidad de Puerto Cortés para brindar el mejor de los servicios a la población beneficiada.

El Consultor deberá tomar en consideración las normas y especificaciones internacionales para este tipo de proyectos, pudiendo proponer algunas técnicas métodos no convencionales debidamente documentados que puedan contribuir a la disminución de costo versus técnicas y métodos convencionales.

El consultor deberá establecer cada parámetro de diseño fundamentado en norma

Cada concepto de actividad de obra deberá establecer la norma de la construcción que deberá cumplir.

El Consultor debe incorporar una evaluación del impacto ambiental del proyecto.

Todo trabajo realizado por el consultor será presentado para su aprobación a la MPC a través de la Gerencia Técnica, los plazos de tiempo para realizar las revisiones y emitir los comentarios correspondientes establecidos en la sección D 1.1.

El alcance de los trabajos que el consultor ejecutará debe ser compatible con las mejoras prácticas éticas y profesionales usuales en proyectos de esta naturaleza.

Para todo lo anterior analizará los diferentes componentes debiendo considerar, pero no limitarse, a realizar actividades en las siguientes áreas de trabajo:

- A. Estudios de Campo
- B. Diseño de Ingeniería
- C. Informe, Documentos y Planos

- A. Estudios de Campo

El trabajo deberá incluir, pero no limitarse a las siguientes actividades:

A.1 Recopilación de Datos: El Consultor deberá avocarse a cada una de las dependencias Municipales y Gubernamentales, así como empresa privada u otro tipo de instituciones que tengan alguna mediación sobre el proyecto a fin de reunir la información necesaria para complementar en un 100% esta consultoría. El Consultor puede solicitar a la Gerencia Técnica interponer sus oficios para obtener mayor colaboración de cada dependencia.

En el informe de la Consultoría se indicará las instituciones o empresas consultadas con sus respectivos contactos.

A.2 Topografía:

1. Levantamiento topográfico. (Batimetría)

3. Geotecnia (análisis de suelo)

B. Diseño de Ingeniería

El diseño de ingeniería debe contener:

B.1 Diseño Estructural, Hidráulico u otros que sean necesarios: El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, tomando en consideración el estudio del suelo y las condiciones de salitre, humedad y vientos que caracteriza a Puerto Cortés y considerar la propuesta más segura, funcional económica considerando que contamos con NIVEL FREÁTICO SUPERFICIAL, que la propuesta no altere la condición natural de la zona.

B.2 Memoria de Cálculo: En este producto el Consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizados de la topografía y otros.
- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentran, capítulo, título y número de página; entre paréntesis.
- Indicar parámetros de diseño, las fórmulas y operaciones realizadas para llegar a los resultados con los cuales se está diseñando.
- Indicar el desarrollo de las fórmulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o gráficas.

Este documento deberá ser presentado impreso y en digital. Para mayores detalles, remitirse a la sección D. Informe y documentos de estos términos de referencia.

C. Presupuestos y Cantidades de Obras.

C1. Presupuesto de actividades y Cantidades: El Consultor elaborará una lista de cada una de las actividades que un contratista debería realizar para ejecutar el proyecto, así mismo calculará las cantidades de obra de cada una de esas actividades utilizando la unidad de medida apropiada para el tipo de actividad.

Para cada actividad se deberá definir un precio unitario el cual deberá incluir costos directos (entiéndase como materiales, mano de obra, herramientas, equipos mayores y menores), desperdicios, imprevistos, los costos Indirectos (entiéndase administrativos y utilidades).

El presupuesto deberá ser presentado en Microsoft Excel, en un cuadro que debe contener las columnas Número de Ítem, Concepto, Unidad de Medida, Cantidad de Obra, Precio Unitario y Total.

Cada rubro deberá tener su subtotal y al final del cuadro el Gran Total que es la suma de todos los Sub totales. Incorporar en el mismo archivo una hoja de Excel con las fichas de costo para cada actividad del presupuesto.

Adicionalmente, se debe considerar una partida o Administración Delegada. El Consultor, a su criterio: definirá de acuerdo al proyecto a su diseño si es una cantidad fija; que normalmente es no mayor al 10%. Este Valor de Administración Delegada debe ser sumado en el Gran Total.

El presupuesto deberá indicar su fecha de elaboración y la moneda a utilizar es LEMPIRA.

D. Informes, Documentos y Planos



D.1 Informes y documentos

Para cada uno de los productos solicitados en los incisos A, B Y C el Consultor deberá incluirlos en un informe escrito. Este informe será:

D.1.1 Informe de Avance a los 30 días, que deberá contener los resultados:

D.1 Diseño Estructural: El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, funcionabilidad del PROYECTO DISEÑADO a construir, tomando en consideración el estudio del suelo y las condiciones de salitre, humedad, NIVEL FREÁTICO SUPERFICIAL y vientos que caracteriza a Puerto Cortés, asimismo la movilidad portuaria y turística de la ciudad.

D.2 Memoria de Calculo: En este producto el Consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de Diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizados de la topografía y otros.
- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentran, capitulo, título y número de página.
- Indicar programas, fórmulas y operaciones realizadas para llegar a los resultados con los cuales se está diseñando.
- Indicar el desarrollo de las fórmulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o gráficas. Deberá Presentar los avances en los planos siguientes:
- Hoja con el índice de los planos
- Plano de Conjunto del proyecto
- Plano Levantamiento Topográfico en planta y perfil
- Plano de Señalización
- Plano de instalaciones Eléctricas de Pavimento
- Plano de Construcción
- Plano Cimentación y de Detalles
- Plano de Secciones Transversales
- Conjunto de Planos de Alcantarillado Sanitario
- Otras hojas que el consultor considere necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Deberá presentar el Presupuesto de los Diseños por el profesional especialista según corresponda.

D.1.2 Informe Final " Diseño Final Completo" en borrador para revisión a los 90 días

En este informe se incluirá:

- Diseño: en general de las obras que resulten para obtener el objetivo específico.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especiales: de acuerdo a las obras a ejecutar.
- Memoria de Cálculo: el documento deberá contener las características indicadas en B.
- Presupuesto y cantidades de obra: los documentos deberán contener las características indicadas en C.
- Metodología Constructiva de cada actividad con las medidas de seguridad necesaria.

El Consultor cuenta con un plazo de noventa (90) días calendarios; contados a partir de la orden de inicio; para presentar los diseños. Este informe deberá ser presentado a la Gerencia Técnica de la MPC, por medio de un oficio. El documento será revisado y aprobado por la Gerencia Técnica MPC, el cual contará con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos para su revisión y comentarios.

D.2 Planos de Diseños

El juego de planos del proyecto debe ser TAMAÑO GRANDE contener aproximadamente lo siguiente:

- Hoja con el índice de los planos
- Plano de ubicación del proyecto
- Plano Levantamiento Topográfico
- Plano de Construcción
- Plano Cimentación y de Detalles
- Plano de Secciones Transversales
- Otras hojas que el consultor considere necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Al momento de plasmar cada uno de los diseños en papel, el Consultor deberá tener el siguiente cuidado con los planos:

- Deberá ser elaborados en AutoCAD, en caso que el Consultor disponga de una versión más reciente del programa deberá confirmar con la Gerencia técnica de la MPC si esta dispone de la misma versión para poder abrir y manipular.
- Rotuladas cada una de las hojas, con sus números y nombres correspondientes; para lo cual se puede solicitar el formato a la Gerencia Técnica de la MPC.
- No colocar en cada hoja una cantidad excesiva de conceptos dificultando la interpretación de los mismos.
- Ordenar las hojas en una secuencia lógica y de acuerdo al proceso constructivo.
- Contener los niveles de detalle suficientes para que los oferentes en el proceso de licitación estimen la magnitud de las obras a construir.
- No incluir marcas de productos y/o marcas de maquinaria y equipo necesarios para la ejecución del proyecto. Los productos deberán expresarse en términos de especificaciones técnicas de acuerdo a normas que rigen la construcción.

D.3 Formato de los Informes, Tipo de Entrega y Número de Copias

D.3.1 Formato de los Informes Para los informes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes deberán ser elaborados en computadora, en Microsoft Word. Las tablas y gráficas deberán elaborarse en Microsoft Excel.
- En la carátula del informe se deberá imprimir la portada del mismo, colocando; como mínimo; la información siguiente: el nombre completo de la Consultoría, número de informe, nombre del Autor, indicar si es Original o Copia y fecha de presentación del informe. El Consultor puede ser creativo con la portada utilizando imágenes sean fotografías o planos.
- La portada del informe puede repetirse al interior de mismo.
- Deberán ser impresos en papel bond tamaño carta base 20.

PM

- Si por el tamaño de las tablas de resultados de los estudios estas no son legibles en tamaño cartas están pueden ser impresas en tamaño legal o tabloide según sea necesario y plegarlas de manera que puedan leerse en el sentido de las hojas anteriores.
- Cada página debe ser enumerada y se puede separar el informe por capítulos los cuales corresponderán a los productos solicitados, se puede usar de referencia el mismo orden detallado en estos términos de referencia.
- Los informes deberán ser encuadernados.
- Se pueden adicionar imágenes a los informes y llevar una leyenda explicando en contenido de la imagen.
- Las fotografías en el informe deberán ser 4"x 6" y ubicar un máximo de dos (2) fotografías por página. Cada fotografía debe tener su número correlativo y leyenda explicativa.

D.3.2 Tipo de Entrega y Número de Copias

Todos los informes, sean documentados o planos, deberán ser entregados de la siguiente forma:

- Acompañados de un oficio firmado por el Consultor donde detalla la entrega.
- Se deberá presentar una copia impresa para las revisiones e indicar en la portada que es PARA REVISIÓN: para evitar confusiones.
- Una vez aprobados los documentos se deberá presentar UN ORIGINAL impreso y DOS COPIA impresa. Se deberá indicar que es la versión APROBADA.
- Cada documento debe rotularse en la portada como original o copia.
- Dos discos compactos NO regrabables con caja protectora dura y con su respectiva rotulación del Diseño; conteniendo los archivos digitales de los Informes Aprobados. La información dentro del disco compacto deberá ser organizada por carpetas y cada carpeta rotulada de acuerdo al contenido de la misma.
- El disco número 1 deberá contener los documentos y/o planos en su formato original de edición; esto es Word, Excel AutoCAD, etc. El disco número 2 deberá contener los documentos y/o planos en formato PDF solo para lectura e impresión. Esto se hace con el objetivo de poder disponer de un disco con información que pueda copiarse o manipularse por su propietario (MPC) y conservar una copia en su versión original y que pueda modificarse.
- La portada de la caja del disco compacto deberá ser igual que la portada del Informe Impreso. El disco compacto deberá ser rotulado, puede ser rotulado con una portada de papel especial para discos compactos.

CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato es por TRES MESES contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR" por los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L1,339,177.15). Los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: Los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: 50% contra entrega del informe de avance el cual corresponde a un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO

LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L669,588.57) y 50% contra entrega del informe final, el cual corresponde a un monto SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L669,588.58). La Municipalidad pagara los montos derivados del contrato contra la presentación de informes mensuales, previamente aprobados por el Ingeniero coordinador de la Municipalidad, en cada pago mensual se efectuarán las deducciones y amortizaciones que correspondan. CLAUSULA QUINTA: CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL. La contratación de equipo, material y personal que sean necesarios para la ejecución de la Consultoría descrita en el presente contrato es competencia exclusiva de "EL CONSULTOR", así como el pago de beneficios sociales, gastos indirectos administrativos y otros. CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES. De cada pago se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, o presentara su Constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente. Los HONORARIOS corresponden a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L122,637.15). La garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los Honorarios. Adicionalmente "EL CONSULTOR" deberá rendir una Garantía por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L18,395.57) equivalente al 15% de los honorarios con exclusión de costos y deberá presentarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación, la cual deberá tener UNA VIGENCIA DEL TIEMPO CONTRACTUAL MAS TRES MESES ADICIONALES. Todas las Garantías presentadas por EL CONSULTOR deberán contener en su redacción la siguiente leyenda: *"La Municipalidad de Puerto Cortés podrá hacer efectiva la presente garantía (o fianza), presentando únicamente el reclamo al Banco (o Compañía Aseguradora)" y "Quedan sin valor ni efecto las condiciones generales, específicas o particulares que se opongan a lo establecido en la cláusula anterior"*. Las retenciones hechas a EL CONSULTOR le serán devueltas al presentar el Informe Final, con la aprobación de la Municipalidad de Puerto Cortés y siempre que no hubiera reclamos pendientes. CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE EL CONSULTOR. "EL CONTRATANTE" designa como Coordinador del Proyecto al Gerente Técnico Municipal. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. a) El incumplimiento en algunas de estas Cláusulas por parte de "EL CONSULTOR" será motivo suficiente para que "EL CONTRATANTE" dé por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. b) Por causa justificada o de fuerza mayor debidamente comprobada de alguna de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Es convenido por las partes que lo no previsto en este Contrato se regirá por las Leyes aplicables y ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Seccional de Puerto Cortés o al competente en su caso. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones



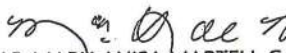
de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuentan con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y de auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor contratista o consultor. Asimismo el proveedor contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier persona. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán las responsabilidades por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios asociados ejecutivos y

Pm.

trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


LIC. MARIA LUISA MARTELL CANIZA
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. de C.V.
CONSULTOR

Elaborado por:


ABG. CAROLINA BEATRIZ PORTILLO MORERO
PROCURADURIA MUNICIPAL

